



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowar
Nit: 892.400.038-2

1900
San Andrés Isla,

Comunidad
**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
BARRIO SERRANILLA**
Ciudad

GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS
Origen-Secretaría de Planeación
Destino-JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO
Tramite-COMUNICACIÓN OFICIAL - ENVIADA
Tipo Correspondencia-TRÁMITE
Radicado- 5124 - 30-10-2020
Folios- 02 - Anexos- 0

Referencia: Requerimiento para que se entregue las áreas de cesión gratuitas al DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIAS Y SANTA CATALINA para vías y andenes del barrio Serranilla.

Cordial saludo,

Respetados ciudadanos habitantes del barrio Serranilla, sea lo primero ponerles de presente, que ante el Juzgado Único Administrativo del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cursó acción popular de Rad 88-00-1-33-33-001-2009-00194-00, en la cual se profirió fallo que ordena a la Gobernación Departamental entre otras "...efectuar obras de mantenimiento temporal de las vías de acceso al Barrio Serranilla y de manera definitiva una vez hayan concluido los trabajos de infraestructura del alcantarillado momento en el cual pavimentara de manera definitiva el citado barrio de San Andrés."

Que con anterioridad a la presentación de la acción colectiva descrita arriba, la comunidad a través de su Presidenta de Junta de Acción Comunal de la época señora NUBIA DE LA HOZ, tramitó ante la Secretaria de Planeación la legalización del barrio Serranilla que se formalizó a través de la expedición de la Resolución No. 5533 del 5 de octubre de 2.007, que con dicho acto administrativo la comunidad organizada se obligó a la entrega formal de las áreas de cesión que fueron establecidas en los artículos 10 y 13 de la mencionada resolución.

(...)

Artículo 10°. El mejoramiento Integral del barrio SERRANILLA contemplado en la UPI-U5, involucra al urbanizador y/o comunidad organizada para que den cumplimiento a sus obligaciones urbanísticas definidas en el acta de compromiso realizada y firmada el 1 de octubre de 2007, tales como: Las cesiones gratuitas al Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, las áreas requeridas para el uso público así:

Áreas de cesión andenes.....	985.36 m2
Áreas de cesión vías vehiculares.....	1478.40 m2
Áreas de cesión vías peatonales.....	354.16 m2
Áreas de cesión cede comunal.....	157.36 m2
Total, de áreas de cesión para uso público.....	2975.28 m2

Equivalente al 21.8% del área total a legalizar.

(...)

Artículo 13°. Para todos los efectos de la presente legalización se observará lo contemplado en el artículo 67 del Decreto 106 de 2004 o la norma que la sustituya o modifique, que al terior dice" AREAS DE CESION Y ESCRITURA PUBLICA. Toda parcelación deberá ceder obligatoriamente al Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por escritura pública debidamente registrada, las zonas correspondientes a

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

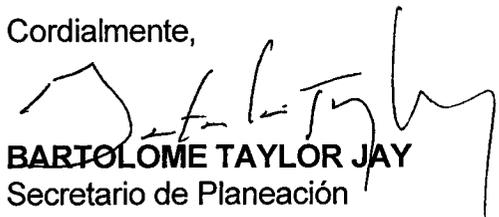
vías de acceso que no sean privadas, además del área libre para servicios comunales y deberá cumplir con la exigencia de construcción de equipamientos comunitarios"

Es así que, atendiendo a las obligaciones estipuladas en la resolución de legalización precitada, se insta a los habitantes de la comunidad del barrio Serranilla que presenten a la secretaria de planeación los documentos como registros de instrumentos públicos y escrituras públicas de cada una de las viviendas que hacen parte de la legalización, dentro de los 15 días siguientes contados a partir de la notificación del presente oficio, en aras de iniciar los trámites pertinentes y protocolizar las áreas de cesión que serán objeto de entrega al Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Lo anterior, con el fin de dar comienzo a las obras de pavimentación de las vías y zonas de andenes incluidas en las obras de mejoramiento de barrios que se tienen definidas en el Plan de Desarrollo – “Todos por un Nuevo Comienzo”, por parte de la Secretaria de infraestructura y obras publicas.

Cualquier información adicional pueden dirigirse a la oficina de la secretaria de planeación o al correo institucional planeación@sanandres.gov.co o al teléfono: 5130801 ext. 114.

Cordialmente,



BARTOLOME TAYLOR JAY
Secretario de Planeación

Proyectó: A. Aragón
Revisó y aprobó: B. Taylor Jay

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia